



REPUDIO INTERNACIONAL A LA RESOLUCIÓN 187/2025 DE LA AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Desde la Red Interuniversitaria Latinoamericana y del Caribe sobre Discapacidad y Derechos Humanos (REDLAT), integrada por representantes de 18[1] países de América Latina y Caribe, manifestamos nuestro repudio en relación a la Resolución 187/2025 emitida por la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) de la República Argentina. Esta normativa es una lisa y llana discriminación a la dignidad humana, una violación a los derechos humanos y la vulneración de la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad (ONU; 2006), que en la República Argentina fue aprobada por Ley 26378/2008 y con jerarquía constitucional otorgada por ley 27044/2014.

Como expresa de manera contundente la Declaración de la Red Interuniversitaria de Discapacidad del Consejo Interuniversitario Nacional (RID), dicha Resolución impacta en los criterios de acceso a las Pensiones No Contributivas (PNC), a los fines de seguir aplicando el ajuste en los recursos presupuestarios, afectando en especial a las personas con discapacidad en situación de pobreza. Además, reincorpora una terminología obsoleta y degradante en la evaluación de personas con discapacidad intelectual, utilizando términos como "idiota", "imbécil" y "retardado mental".

Quien nomina, domina y en ese marco, el Estado Argentino avanzó de manera regresiva y lesiva a la dignidad de las personas con discapacidad, ya que las palabras y conceptos definen políticas, programas, apoyos y la posibilidad de vivir en una sociedad equitativa y respetuosa de la dignidad humana y los derechos humanos.

En este sentido, desde la REDLAT manifestamos nuestro apoyo a la Declaración de la Red Interuniversitaria de Discapacidad del Consejo Interuniversitario Nacional, y abogamos para que, a la mayor brevedad, la ANDIS adecúe sus políticas y normativas en conformidad con la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y, en general, con todos los tratados de derechos humanos ratificados por Argentina. Es relevante tener claro que, como Estado parte, las políticas que implemente el Gobierno de Argentina pueden ser aplicadas a una revisión crítica por parte del Comité de Seguimiento de la Convención, en virtud del Protocolo Facultativo aprobado junto con dicho instrumento normativo internacional.

iNo más segregación! iNo más intolerancia! iNo más opresión! iLa justicia es nuestro derecho! iLa igualdad es nuestro objetivo!

[1] Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Costa Rica, Colombia, Cuba, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y Venezuela